



DECRETO No. 193 DEL 2020

"Por medio del cual se acepta una renuncia en un empleo de libre nombramiento y remoción"

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR

En uso de sus facultades Legales y Constitucionales conferidas en los Artículos 299, 303 y 305 de la Constitución Política de Colombia, Decreto Extraordinario No. 1222 de 1986, Decreto 1421 de 1993 y sus modificaciones, Ley 617 de 2000 y todas las demás que se refieren al caso y

CONSIDERANDO

Que mediante Oficio de fecha 29 de mayo de 2020, el Doctor ARIEL ENRIQUE ZAMBRANO MEZA, identificado con la Cedula de Ciudadanía No. 1.128.048.399, presentó renuncia al empleo de Jefe de Oficina Código 006 Grado 02, asignado a la Oficina Gestión del Riesgo de Desastres de la Gobernación de Bolívar, cargo de libre nombramiento y remoción, a partir del día 05 de junio de 2020.

Que se hace necesario tramitar la renuncia presentada por el Doctor ARIEL ENRIQUE ZAMBRANO MEZA, identificado con la Cedula de Ciudadanía No. 1.128.048.399, al empleo de Jefe de Oficina Código 006 Grado 02, asignado a la Oficina Gestión del Riesgo de Desastres de la Gobernación de Bolívar, y en consecuencia declarar la vacancia definitiva del empleo en mención, a partir del día 05 de junio de 2020.

Que por lo anteriormente expuesto en la planta de personal de la Gobernación de Bolívar, quedará un empleo en vacancia definitiva de Jefe de Oficina Código 006 Grado 02, asignado a la Oficina Gestión del Riesgo de Desastres de la Gobernación de Bolívar, cargo de libre nombramiento y remoción.

Que en mérito de lo expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Aceptar la renuncia presentada por el Doctor ARIEL ENRIQUE ZAMBRANO MEZA, identificado con la Cedula de Ciudadanía No. 1.128.048.399, al empleo de Jefe de Oficina Código 006 Grado 02, asignado a la Oficina Gestión del Riesgo de Desastres de la Gobernación de Bolívar, a partir del día 05 de junio de 2020.

ARTÍCULO SEGUNDO: Declarar la vacancia absoluta del empleo de Jefe de Oficina Código 006 Grado 02, asignado a la Oficina Gestión del Riesgo de Desastres de la Gobernación de Bolívar, cargo de libre nombramiento y remoción.

ARTÍCULO TERCERO: El presente Decreto rige a partir de su expedición.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Cartagena de Indias, a los

01 de junio de 2020


VICENTE ANTONIO BLEL SCAFF
Gobernador de Bolívar

Revisó: Emmanuel Vergara Martínez- Director Administrativo de Función Pública
Proyectó: Willy Escrucería Castro - P.E. Dirección Función Pública